



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 15 de mayo de 2023

Ref.: Ejecutivo – Auto requiere

Rad. No. 11001-40-03-022-2023-00425-00

Previo a decidir lo que en derecho corresponda respecto a la solicitud de medidas cautelares, se requiere a la parte demandante para que identifique con claridad sobre quien solicita el decreto de las medidas cautelares, debido a que se dirige contra quien no es demandado en este asunto.

NOTIFÍQUESE (2),

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 076 del 16 de mayo de 2023.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06cc9286a11a5ed9f1fe6e1e7641e43861528b3c510484a126977baf83760f53**

Documento generado en 15/05/2023 04:44:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>